



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

Contrato para la prestación del Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P., que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P., solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 07 de septiembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo así como 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- “EL PROVEEDOR” tiene celebrado un contrato de subcontratación conforme al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, quien cuenta con:

- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** de la empresa contratista denominada “Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V.” número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalneantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 1105 0300 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P., cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$38,099,962.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico, salvo los cambios que se requieran para sustituir servicios requeridos por. **EL INSTITUTO** conforme a lo establecido en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” o en los Anexos del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO”, otorgará a **“EL PROVEEDOR”** por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico un anticipo del **20%** (veinte por ciento), mismo que se entregará en las exhibiciones y forma de amortización que se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente en el **Anexo 1 (uno)**. En términos del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el Territorio Nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La vigencia del servicio será de 60 (sesenta) días contabilizados a partir del día siguiente de la entrega recepción de las instalaciones a **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el oficio de adjudicación, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S376

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"EL INSTITUTO" se encargará de tramitar todos los permisos ante las autoridades competentes que sean necesarios para que "EL PROVEEDOR" pueda prestar los servicios contratados materia del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, de conformidad con el oficio de adjudicación, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso,
Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

- b) **DE ANTICIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" una garantía equivalente al monto total del anticipo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previamente a la entrega de este..

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S376

justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de éste instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para “**LAS PARTES**”.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s), Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

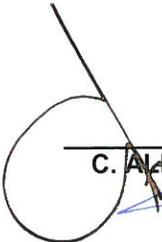
ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **22 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el otro en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE
C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN PABLO VILLA BARRAGÁN
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

RRSR/CPRO/LMLR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC20S376

ANEXO 1 (UNO)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000189271 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI: Servicios Integrales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 28/08/2020 Fecha Validación: 28/08/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 45,000,000.00
 Imporle Cuenta 42060420

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,839.2	34,362.7	899.1	899.1	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milleniurn, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 45,000,000.00
 CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

B

CP. BERENICE XIMENES VALENCIA JAIMES
 Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

HOJA 1 DE 11

**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Anexo Técnico

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES, S.L.P.**

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '5'.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

AGOSTO de 2020

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line and a signature-like mark.





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral para la implementación de una UNIDAD TEMPORAL COVID19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

NO.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas terapia intermedia	Total Camas
1	CIUDAD VALLES, S.L.P.	11	2	3	16

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

a. Centro de Convalecencia COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P. Modelo 11 camas.

SERVICIO/ÁREA/LOCAL	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	En carpa, con capacidad para 6 lugares y área de hidratación
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sala de espera interna	1	Con 6 lugares

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

SERVICIO/ÁREA/LOCAL	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	2	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario	2	1 por género
Aseo	1	
Sala de hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	1	11 camas clínicas
Centrales de enfermería	1	Una con espacio para 2 enfermeras. Con carro rojo.
Área de preparación de medicamentos y soluciones	1	Con espacio para 1 enfermera Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 2 lugares
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

SERVICIO/ÁREA/LOCAL	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Regadera para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Terapia intermedia		
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1	
Equipo rodable	1	
Comedor	1	Con 8 lugares y área de hidratación
Área de tránsito de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1	
Sala de recibir resultados de alta de COVID		
Administración y servicios de apoyo		
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con dos lugares
Cuarto de aseo	1	
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	

III. Elementos del Montaje

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, el proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

**IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN
DEL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.**

IMPLEMENTACIÓN

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de montaje de infraestructura para Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP., que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), mamparas divisorias, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, poleas y bandas de las UPA, instalación e implementación de cortinas antibacterianas. Incluye servicio de supervisión. No incluye recargas, consumos para ninguno de estos servicios.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios de instalación de mobiliario para las áreas definidas en el Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el montaje y desmontaje de: seguridad, limpieza, sanitización, servicio médico, fumigación, del Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	1 sola vez de entrega de insumos





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua, refresco y agua de sabor, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	1 sola vez de entrega de insumos
SERVICIOS DURANTE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA				
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	60	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Recolección	60	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Dispositivo de vigilancia	60	Días

IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para los Centros de Convalecencia de COVID-19 en Ciudad Valles, S.L.P.

AREA	Descripción del bien	Cantidad
Triage	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage	Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage	Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	Termómetro digital infrarrojo	4
Área de estabilización	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Área de estabilización	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2
Área de estabilización	Monitor de signos vitales	2
Área de estabilización	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Consultorios	Mesa universal para exploración de especialidad	2
Consultorios	Esfigmomanómetro aneroide de pared	2
Consultorios	Estuche de diagnóstico hospitalario	2
Consultorios	Estetoscopio de cápsula doble	2
Consultorios	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Consultorios	Oxímetro de pulso portátil	2





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

AREA	Descripción del bien	Cantidad
Estación de camillas y sillas de ruedas	Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas	Silla de ruedas plegable con descansapiés	2
Estación de camillas y sillas de ruedas	Camilla móvil para traslado de pacientes.	2
Hospitalización	Bomba de infusión volumétrica (De 2 a 3 Canales en cada Bomba)	11
Hospitalización	Cama individual metálica	11
Hospitalización	Monitor de signos vitales	1
Hospitalización	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	2
Central de enfermería	Aspirador portátil para succión continua	2
Central de enfermería	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	2
Central de enfermería	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Central de enfermería	Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Central de enfermería	Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermería	Enfriador y calentador de agua	1
Central de enfermería	Esfigmomanómetro aneróide portátil	3
Central de enfermería	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Central de enfermería	Estuche de diagnóstico hospitalario	2
Central de enfermería	Estetoscopio de cápsula doble	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.

AREA	Descripción del bien	Cantidad
Central de enfermería	Oxímetro de pulso portátil	5
Central de enfermería	Martillo buck	2
Central de enfermería	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
Guarda equipo rodable	Aspirador portátil para succión continua	1
Guarda equipo rodable	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1
Guarda equipo rodable	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
Séptico	Macerador	1
Terapia Intermedia	Bomba de infusión volumétrica (De 2 a 3 Canales en cada Bomba)	3
Terapia Intermedia	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3
Terapia Intermedia	Monitor de signos vitales	3
Terapia Intermedia	Ventilador adulto-pediátrico	3
Terapia Intermedia	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1
Terapia Intermedia	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Trabajo de enfermería	Aspirador portátil para succión continua	2
Trabajo de enfermería	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1
Trabajo de enfermería	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Trabajo de enfermería	Nebulizador con dosificador de oxígeno	1
Trabajo de enfermería	Nebulizador sin elemento térmico	1
Guarda equipo rodable	Aspirador portátil para succión continua	1
Guarda equipo rodable	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Guarda equipo rodable	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Guarda equipo rodable	Estuche de diagnóstico hospitalario	1





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

AREA	Descripción del bien	Cantidad
Guarda equipo rodable	Estetoscopio de cápsula doble	3
Guarda equipo rodable	Oxímetro de pulso portátil	1
Farmacia	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor	Refrigerador para bebidas	1
Guarda equipo rodable	Martillo buck	2

V. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

Domicilio

Lugar	Ubicación
CIUDAD VALLES, S.L.P.	Boulevard México Laredo, número 34 Norte, Colonia Altavista, CP 79000, Mpio., Ciudad Valles, SLP (Tel. 481 3824071) Centro de Seguridad Social del IMSS.

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.





**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
EN EL CENTRO DE CONVALECENCIA COVID-19
CIUDAD VALLES S.L.P.**

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012, serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular del Centro de Convalecencia de COVID-19.

El proveedor acreditará que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

6. Firma de elaboración, revisión y aprobación.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica





**SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD
VALLES, S.L.P.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato con fundamento en los artículos 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

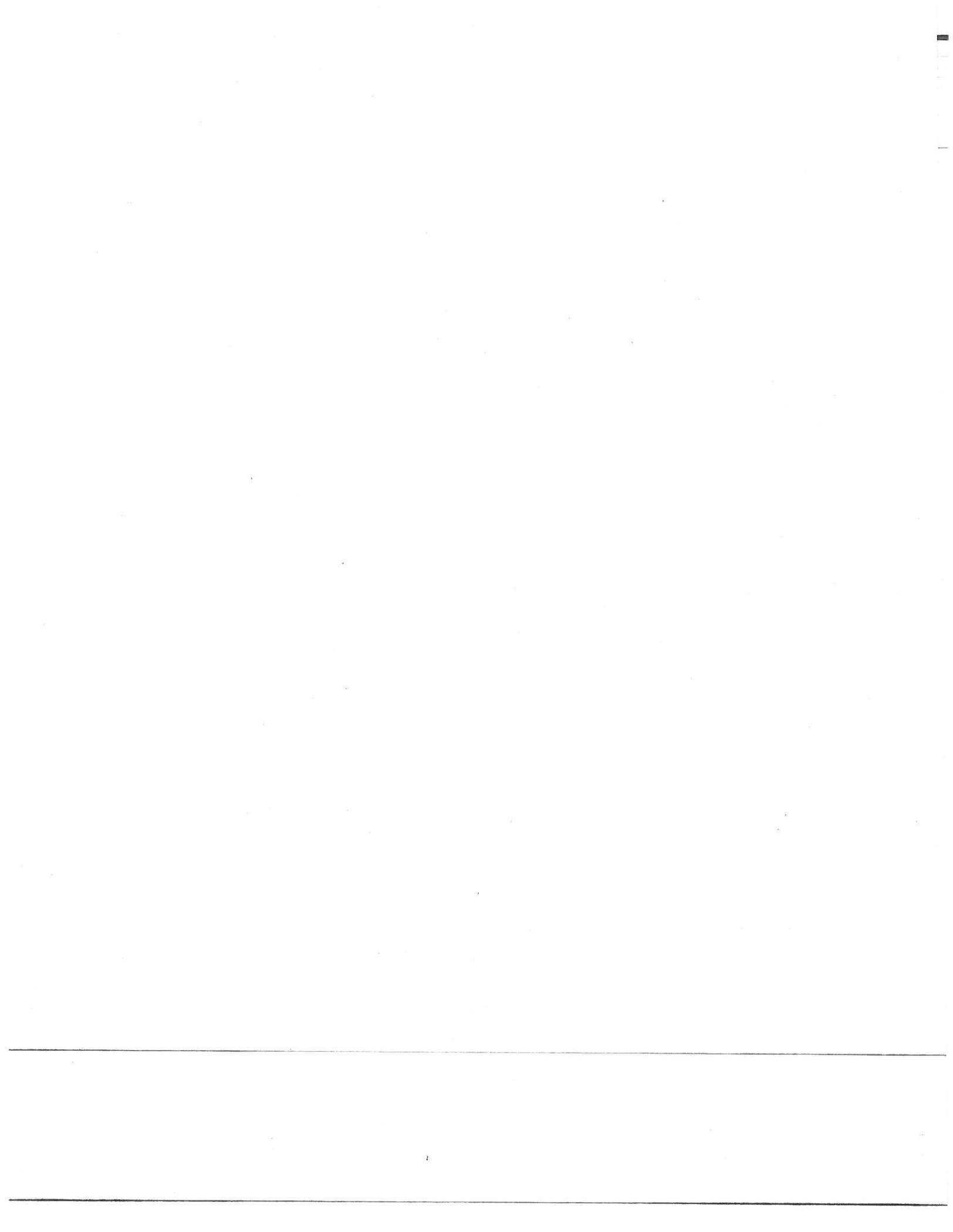
La vigencia para la prestación del Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P, será de 60 días a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 CRIT Ciudad Valles S.L.P., en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 60 días.

El Proveedor Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento del Centro de Convalecencia COVID-19 Ciudad Valles S.L.P, dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente.

El proveedor adjudicado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, deberá acordar con el área normativa designada por la





SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para la prestación del servicio, lo cual se le notificará al Administrador del Contrato.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la instalación y la prestación del Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P., dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción amplia del Proyecto Ejecutivo e Implementación del Centro de Convalecencia COVID-19 Ciudad Valles S.L.P., conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.

B





SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- b) Plantas arquitectónicas donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.

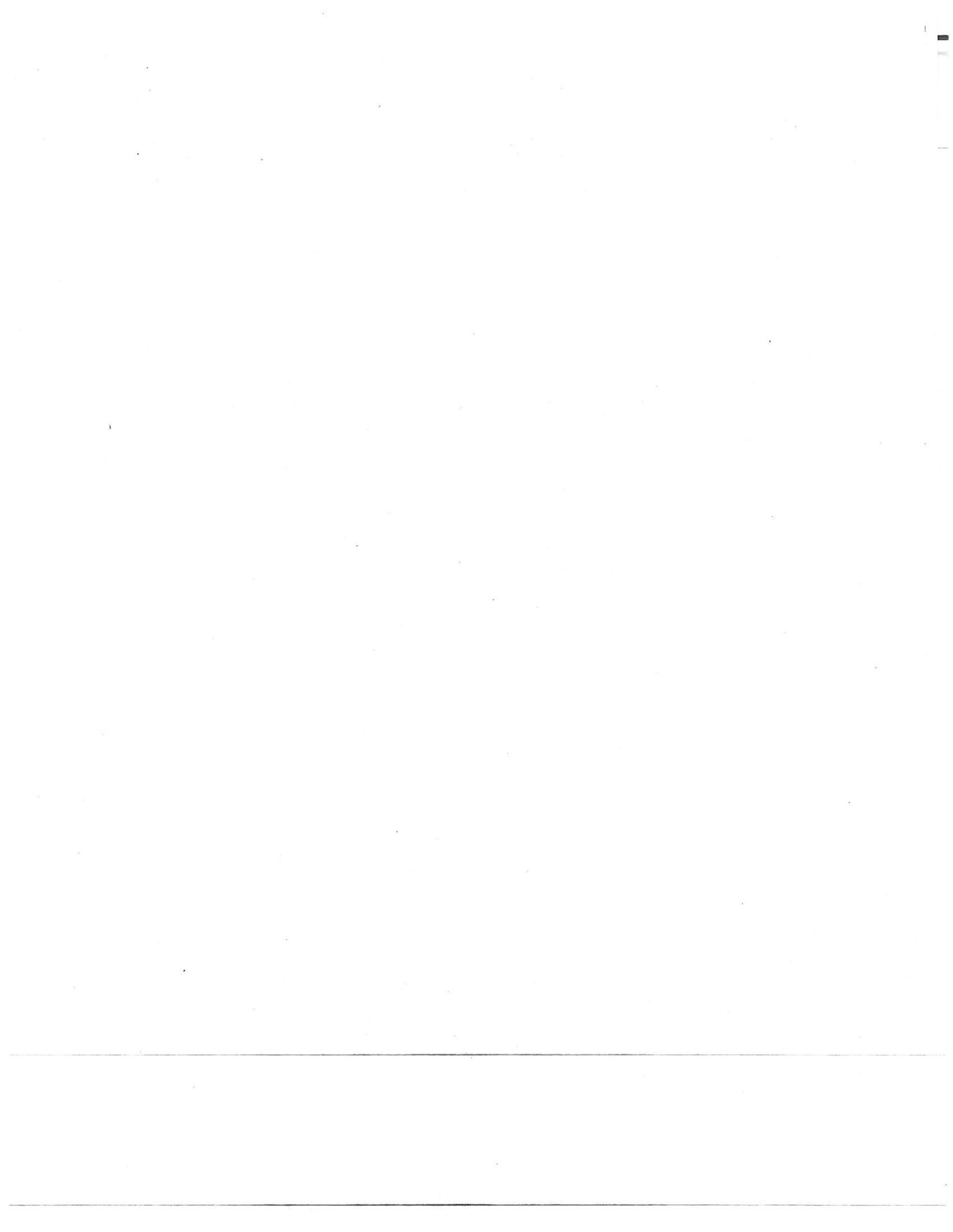
LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Los participantes deberán acreditar que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

El cumplimiento de las Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012, así como todas las aplicables serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular del Centro de Convalecencia de COVID 19 Ciudad Valles S.L.P., y diseñador del programa médico.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.





SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los requeridos en el Anexo Técnico correspondiente.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

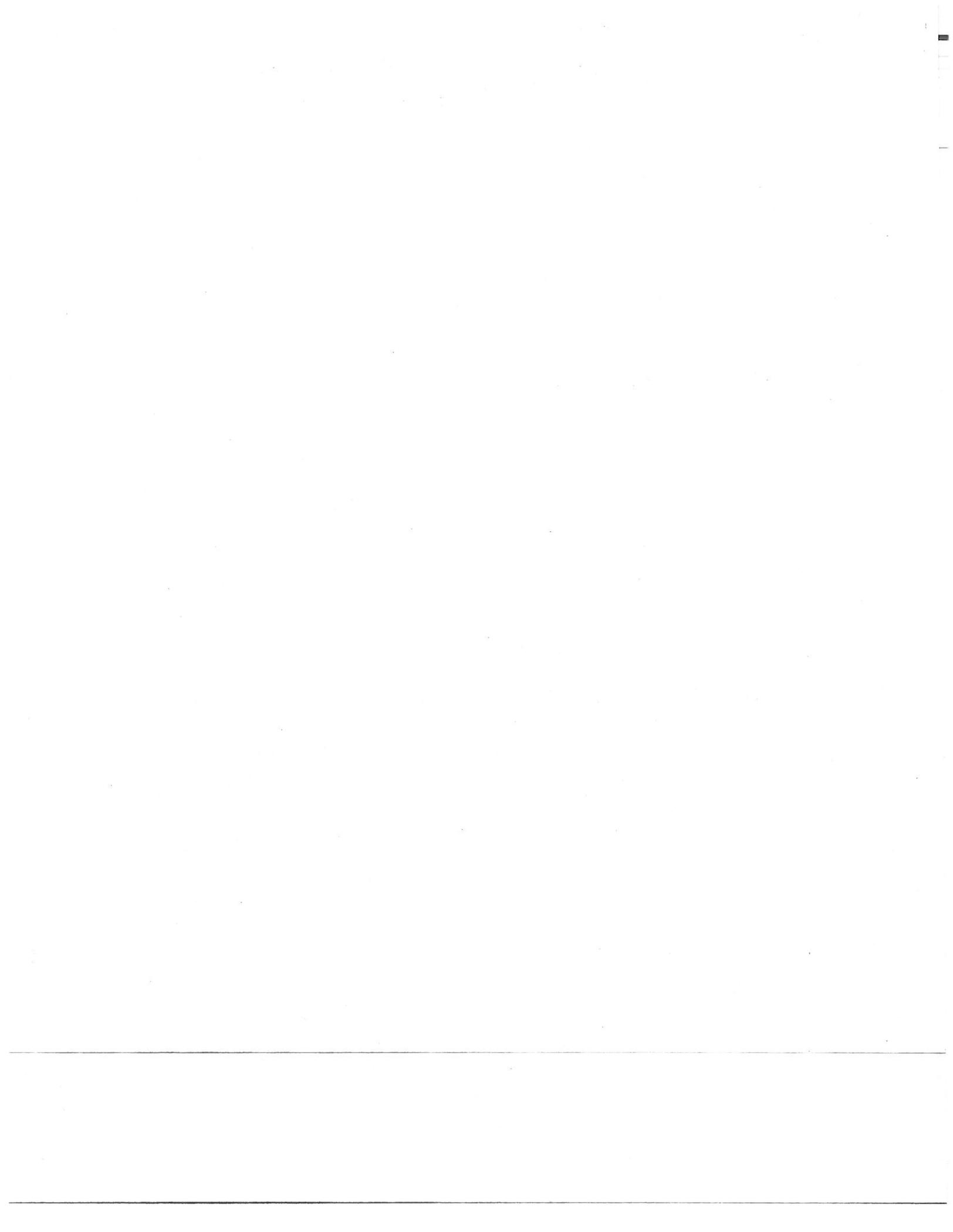
PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del monto del incumplimiento, sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.





SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico.	Entregará mensualmente informe de las acciones indicadas en el Anexo Técnico	Por la entregaparcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico.	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

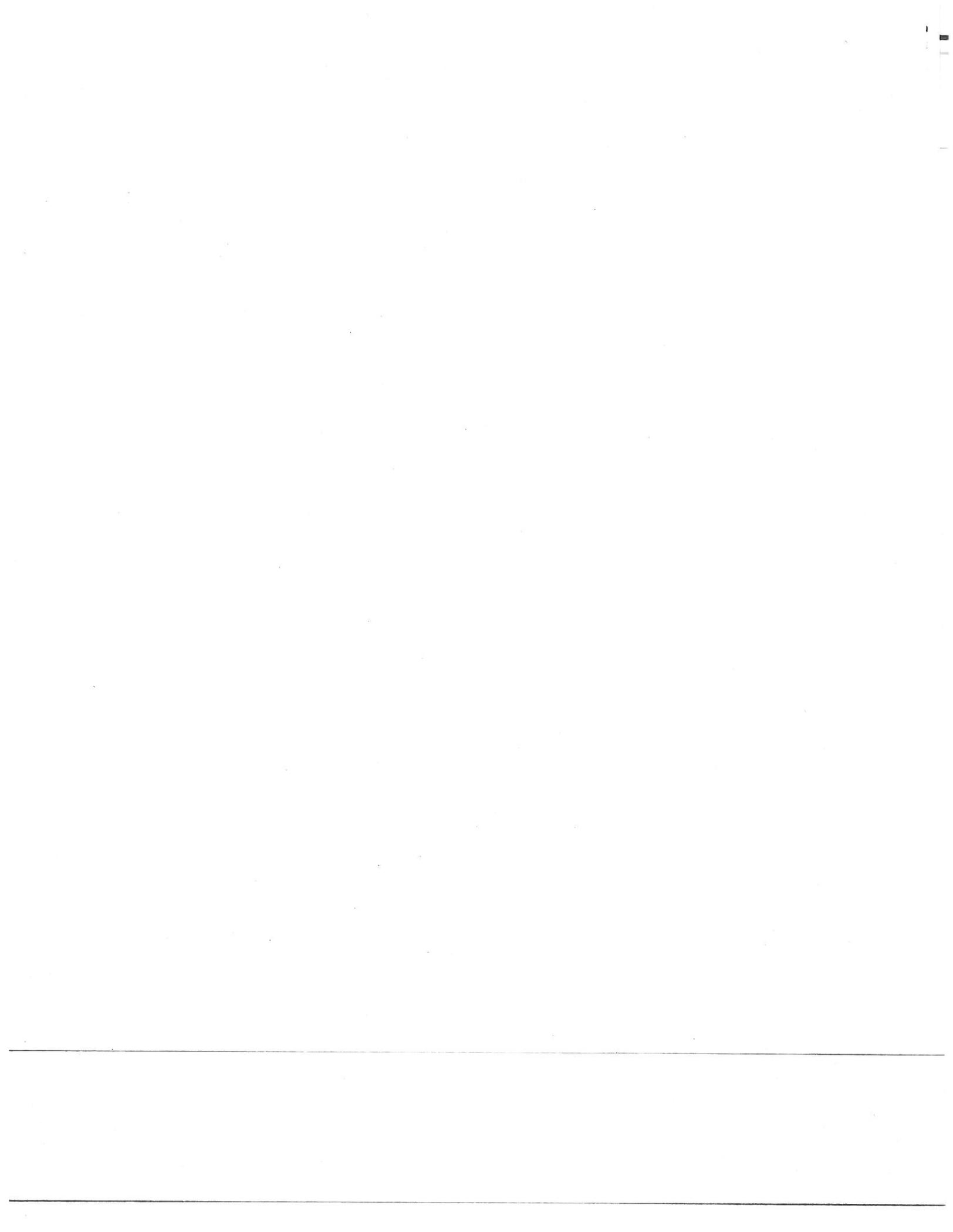
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

N
l

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la

13





SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

El proveedor adjudicado, se obliga a otorgar al Instituto, previo a la recepción del anticipo en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía por la totalidad del anticipo recibido, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

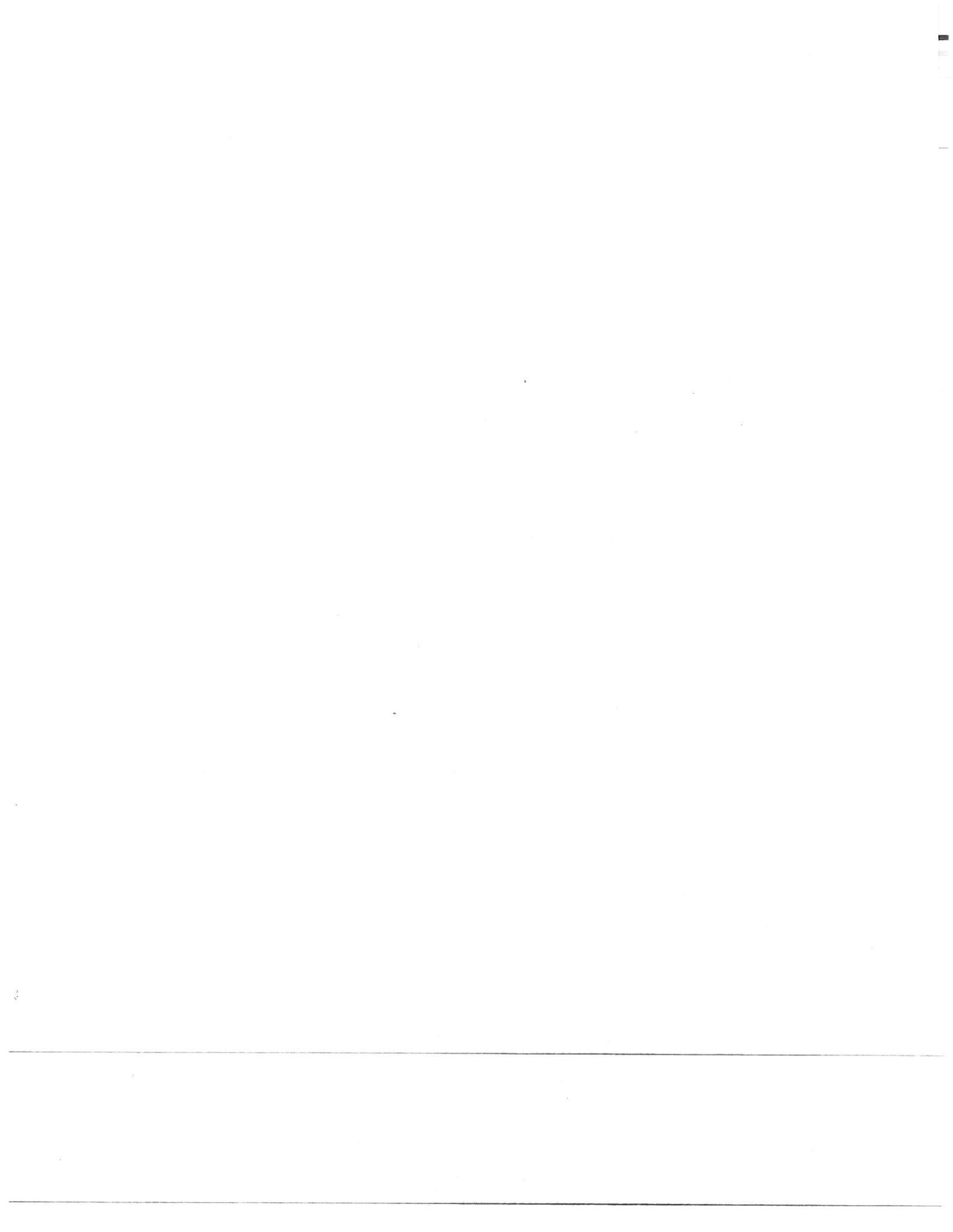
FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada pago.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en pagos parciales por servicio prestado, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a





SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

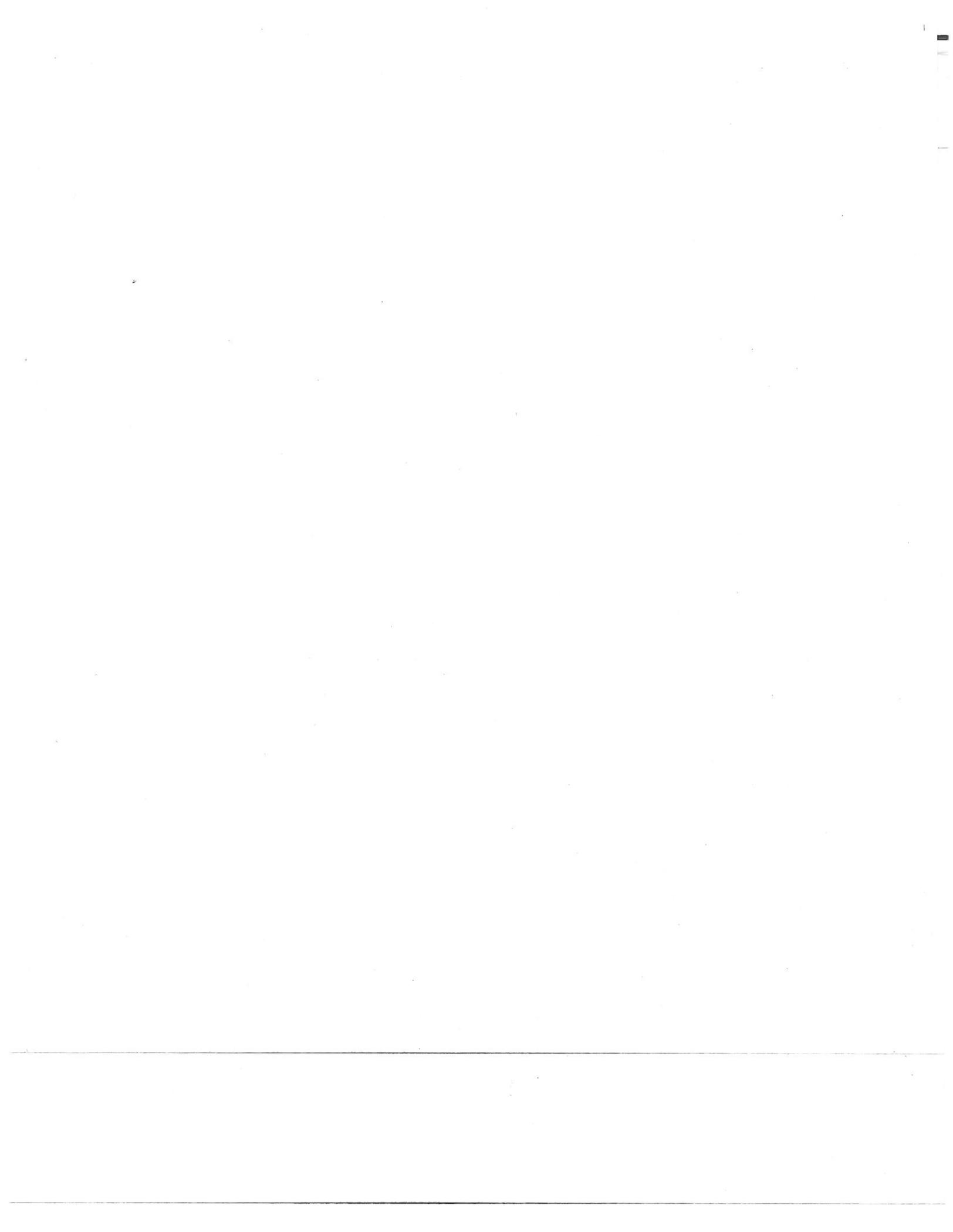
Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

Handwritten mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD
VALLES, S.L.P.**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

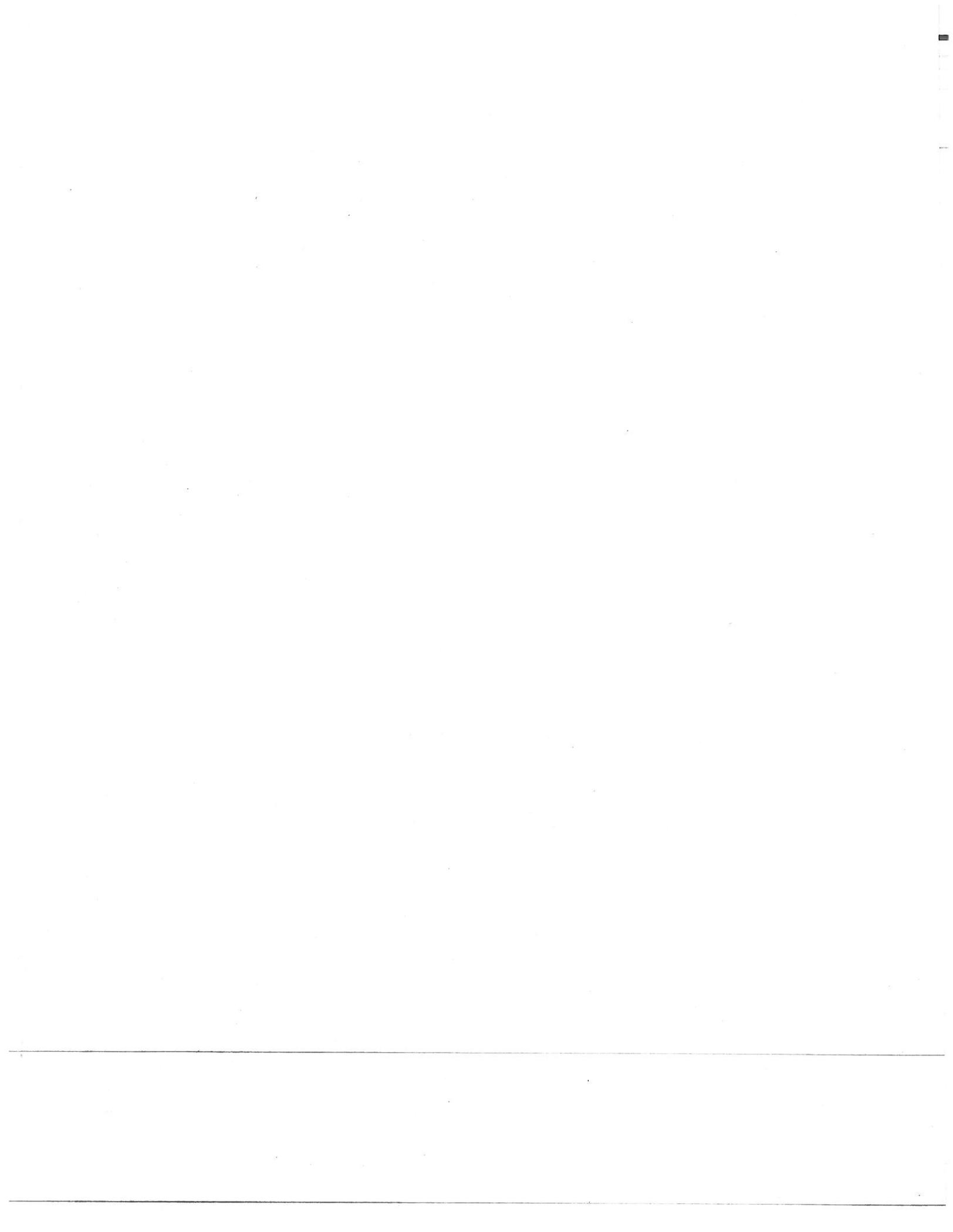
En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





**SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD
VALLES, S.L.P.**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

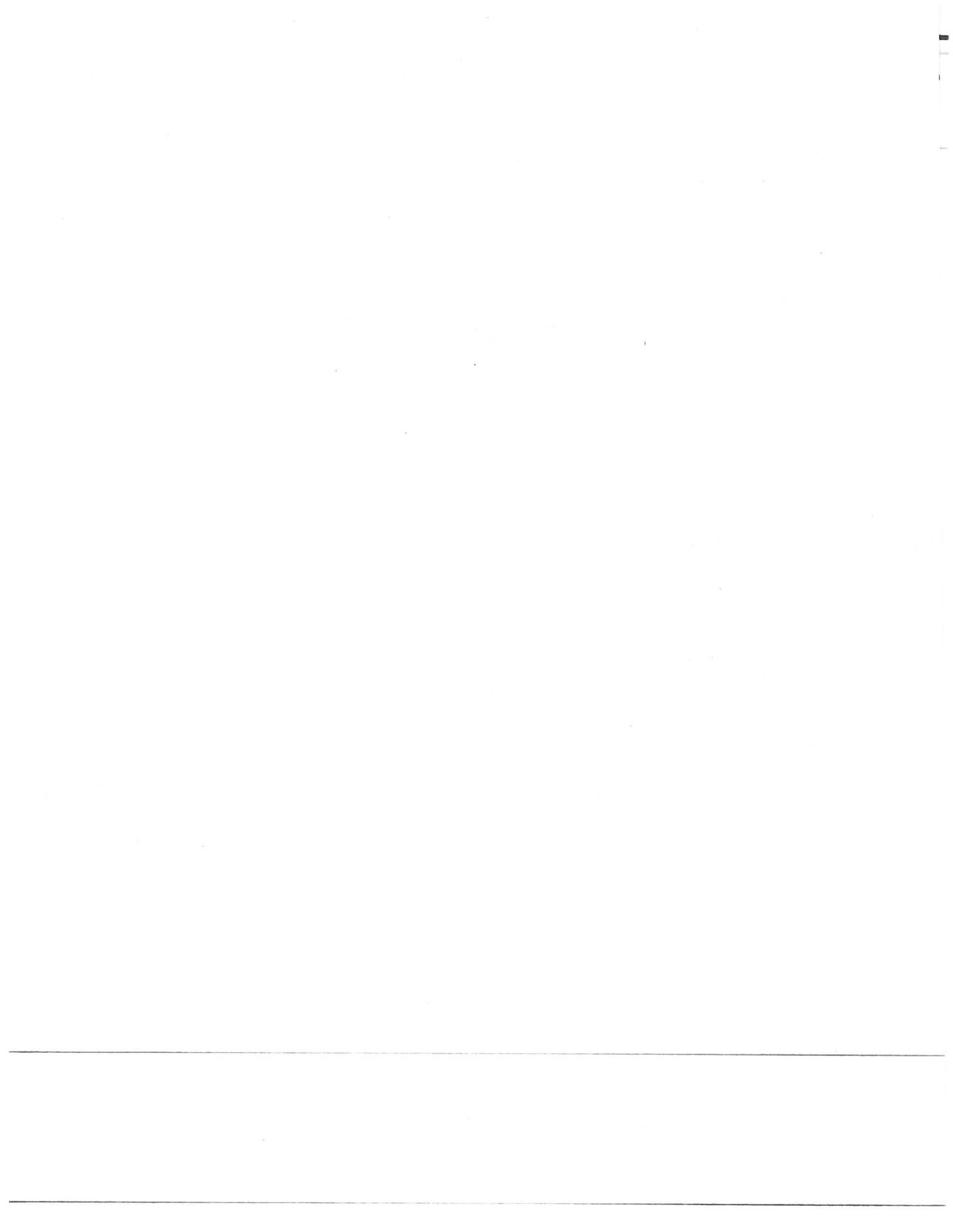
Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Plano general	Dentro de 1 día natural contados a partir de la emisión de la adjudicación.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El Adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para la prestación de los servicios.	Dentro de los 15 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación.
EQUIPAMIENTO (incluido en el Anexo Técnico)	Dentro de los 10 días iniciales de la puesta paulatina en operación.
DOTACION DE INSUMOS (incluidos en el Anexo Técnico)	Dentro de los 60 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación se entregarán en forma continua, con posibilidad de continuar con la dotación de insumos por el periodo de 30 días más.

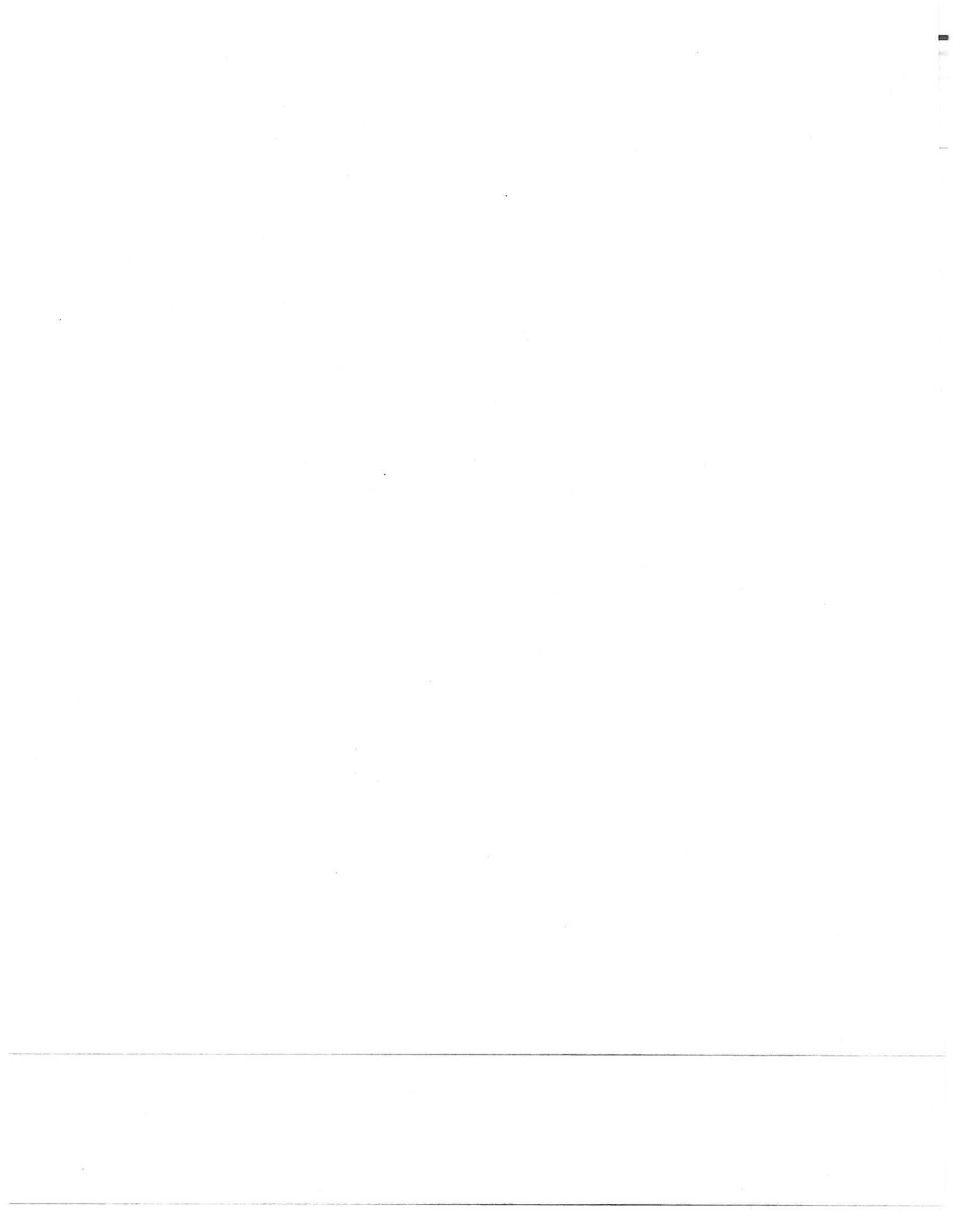
El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Asimismo, los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

El proveedor deberá incluir en su propuesta los manuales de procedimientos o políticas de operación de los servicios a prestar.

ANTICIPO:

El Instituto otorgará al Adjudicado un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá de garantizar de acuerdo a lo establecido en el apartado de Garantías.





SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD
VALLES, S.L.P.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Agosto del 2020

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S376

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE
ADJUDICACION”.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

1

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.**

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del Servicio Integral en el Centro de Convalecencia COVID-19 Ciudad Valles, S.L.P., de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante el "Instituto".

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio de integral para la implementación de una UNIDAD TEMPORAL COVID19, será proporcionado por CREA, en caso de resultar adjudicada conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad temporal, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar a la UNIDAD TEMPORAL COVID-19 de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

1	CIUDAD VALLES, S.L.P.	11	2	3	16

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA incluirá de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a. Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles, S.L.P., modelo 11 camas.

	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Vigilancia	1	Con cubrebocas y gel para acceso
Sala de espera externa	1	En carpa, con capacidad para 6 lugares y área de hidratación
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sala de espera interna	1	Con 6 lugares
Sanitarios para pacientes	1	Por género
Cubículo de Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social		
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia		
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados		
Salidas para pacientes descartados	1	
Sala de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro		
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas		
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorio médico		
Consultorio médico	2	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Sanitario		
Sanitario	2	1 por género
Aseo		
Aseo	1	
Filtro de entrada de personal		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal		
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia		
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización		
Camas de hospitalización	1	11 camas clínicas
Centrales de enfermería		
Centrales de enfermería	1	Una con espacio para 2 enfermeras. Con carro rojo.

SERVICIO/ÁREA/LOCAL	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Área de preparación de medicamentos y soluciones	1	Con espacio para 1 enfermera Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 2 lugares
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Regadera para pacientes	2	Uno por género
Sanitario para pacientes	2	Uno por género
Estación de carros termo	1	
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1	
Equipo rodable	1	
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con dos lugares
Cuarto de aseo	1	
Baños y vestidores de personal	1	Por cada género con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Almacén	1	
Almacén de equipo de protección	1	
Área de recepción de alimentos	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Elementos del Montaje

Para el montaje de las áreas indicadas previamente, CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.				
IMPLEMENTACIÓN				
Servicio de montaje de infraestructura para Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP., que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), mamparas divisorias, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, poleas y bandas de las UPA, instalación e implementación de cortinas antibacterianas. Incluye servicio de supervisión. No incluye recargas, consumos para ninguno de estos servicios.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios de instalación de mobiliario para las áreas definidas en el Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el montaje y desmontaje de: seguridad, limpieza, sanitización, servicio médico, fumigación, del Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	1 sola vez de entrega de insumos

Equipamiento Médico para el Centro de Convalecencia de COVID-19 en Ciudad Valles S.L.P.

	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage	Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage	Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	Termómetro digital infrarrojo	4
	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Área de estabilización	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2
Área de estabilización	Monitor de signos vitales	2
Área de estabilización	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
	Mesa universal para exploración de especialidad	2
Consultorios	Esfigmomanómetro aneroide de pared	2
Consultorios	Estuche de diagnóstico hospitalario	2
Consultorios	Estetoscopio de cápsula doble	2
Consultorios	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Consultorios	Oxímetro de pulso portátil	2
	Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas	Silla de ruedas plegable con descansapiés	2
Estación de camillas y sillas de ruedas	Camilla móvil para traslado de pacientes.	2
	Bomba de infusión volumétrica (De 2 a 3 Canales en cada Bomba)	11
Hospitalización	Cama individual metálica	11
Hospitalización	Monitor de signos vitales	1
Hospitalización	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	Aspirador portátil para succión continua	2
Central de enfermería	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	2
Central de enfermería	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Central de enfermería	Nebulizador con dosificador de oxígeno	2
Central de enfermería	Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermería	Enfriador y calentador de agua	1
Central de enfermería	Esfigmomanómetro aneroide portátil	3
Central de enfermería	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Central de enfermería	Estuche de diagnóstico hospitalario	2
Central de enfermería	Estetoscopio de cápsula doble	5
Central de enfermería	Oxímetro de pulso portátil	5
Central de enfermería	Martillo buck	2
Central de enfermería	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
	Aspirador portátil para succión continua	1
Guarda equipo rodable	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1
Guarda equipo rodable	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1
	Macerador	1
	Bomba de infusión volumétrica (De 2 a 3 Canales en cada Bomba)	3
Terapia Intermedia	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3
Terapia Intermedia	Monitor de signos vitales	3
Terapia Intermedia	Ventilador adulto-pediátrico	3
Terapia Intermedia	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1

Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua, refresco y agua de sabor, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	1 sola vez de entrega de insumos
SERVICIOS DURANTE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA				
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	60	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Recolección	60	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Dispositivo de vigilancia	60	Días

IV. Equipamiento.

CREA realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Terapia Intermedia	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
	Aspirador portátil para succión continua	2
Trabajo de enfermería	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1
Trabajo de enfermería	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Trabajo de enfermería	Nebulizador con dosificador de oxígeno	1
Trabajo de enfermería	Nebulizador sin elemento térmico	1
	Aspirador portátil para succión continua	1
Guarda equipo rodable	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Guarda equipo rodable	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Guarda equipo rodable	Estuche de diagnóstico hospitalario	1
Guarda equipo rodable	Estetoscopio de cápsula doble	3
Guarda equipo rodable	Oxímetro de pulso portátil	1
Farmacia	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor	Refrigerador para bebidas	1
Guarda equipo rodable	Martillo buck	2

V. Ubicación del Centro de Convalecencia de COVID 19.

Domicilio:

CIUDAD VALLES, S.L.P.	Boulevard México Laredo, número 34 Norte, Colonia Altavista, C.P. 79000, Mpio. Ciudad Valles, SLP (Tel. 481 3824071) Centro de Seguridad Social del IMSS.
-----------------------	---

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular del Centro de Convalecencia de COVID-19.

CREA acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CREA manifiesta su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato con fundamento en los artículos 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P., será de 60 días a partir del día de la entrega recepción de las instalaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CREA se obliga a iniciar el Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 CRIT Ciudad Valles, S.L.P., en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y por un plazo de 60 días.

CREA procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento del Centro de Convalecencia COVID-19 Ciudad Valles, S.L.P., dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación correspondiente.

CREA a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, acordará con el área normativa designada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que se realizará dentro de los primeros 15 días naturales contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación se atenderán los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para la prestación del servicio, lo cual se le notificará al Administrador del Contrato.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la instalación y la prestación del Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles, S.L.P., dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

CREA en su **PROPUESTA TÉCNICA**, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en los Términos y Condiciones.

Los documentos se entregan a través del **Addendum 1** de la presente propuesta, en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción amplia del Proyecto Ejecutivo e Implementación del Centro de Convalecencia COVID-19 Ciudad Valles, S.L.P., conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.
- b) Plantas arquitectónicas donde se especifiquen los flujos de personal, pacientes, material limpio, alimentos y rutas de RPBI.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

CREA acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el Instituto y que corresponde al numeral "II Áreas de servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

El cumplimiento de las Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012 así como todas las aplicables serán acreditadas al obtener el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que la obtención de dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular del Centro de Convalecencia de COVID 19 Ciudad Valles, S.L.P., y diseñador del programa médico.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

CREA presenta como parte de su propuesta técnica Addendum 2 con folletos o catálogos de productos similares o iguales a los requeridos en el Anexo técnico correspondiente.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del monto del incumplimiento sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual CREA es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a CREA mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico.	Entregará mensualmente informe de las acciones indicadas en el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico.	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de CREA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

CREA, se obliga a otorgar al Instituto, previo a la recepción del anticipo en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía por la totalidad del anticipo recibido, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada pago.

Durante la prestación de los servicios, CREA podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en pagos parciales por servicio prestado, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel

Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por CREA para su pago, presenten errores o diferencias, el instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a CREA las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que CREA, presente las correcciones no se computará para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto presentará en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que CREA solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su

aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) CREA presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a CREA.

En caso de que CREA celebre contratos de cesión de derechos de cobro, lo notificará por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que CREA celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que CREA deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, CREA podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, contendrán la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

NIVELES DE SERVICIO.

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Plano general	Dentro de 1 día natural contados a partir de la emisión de la adjudicación.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. CREA realizará las adecuaciones del área física que sean necesarias para la prestación de los servicios.	Dentro de los 15 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación.
EQUIPAMIENTO (incluido en el Anexo Técnico)	Dentro de los 10 días iniciales de la puesta paulatina en operación.
DOTACION DE INSUMOS (incluidos en el Anexo Técnico)	Dentro de los 60 días naturales siguiente al de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación se entregarán en forma continua, con posibilidad de continuar con la dotación de insumos por el periodo de 30 días más.

CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.

Asimismo, los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

CREA incluye en su propuesta Addendum 3, con los manuales de procedimientos o políticas de operación de los servicios a prestar.

ANTICIPO:

El Instituto otorgará a CREA un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que garantizará de acuerdo a lo establecido en el apartado de Garantías.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.



PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.**

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Económica para la prestación del **Servicio Integral en el Centro de Convalecencia COVID-19 Ciudad Valles, S.L.P.**, de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante el "Instituto".

**IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN
DEL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19 CIUDAD VALLES, S.L.P.**

IMPLEMENTACIÓN

Servicio de montaje de infraestructura para Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP., que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxígeno), mamparas divisorias, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, poleas y bandas de las UPA, instalación e implementación de cortinas antibacterianas. Incluye servicio de supervisión. No incluye recargas, consumos para ninguno de estos servicios.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$19,161,149.00
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$166,667.00
Servicios de instalación de mobiliario para las áreas definidas en el Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$633,538.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Servicios durante el montaje y desmontaje de: seguridad, limpieza, sanitización, servicio médico, fumigación, del Centro de Convalecencia Covid-19 Ciudad Valles, SLP.	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$616,287.00
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	1 sola vez de entrega de insumos	\$298,760.00
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua, refresco y agua de sabor, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	1 sola vez de entrega de insumos	\$158,928.00
Total Implementación antes de IVA					\$21,035,329.00
SERVICIOS DURANTE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA					
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	60	Días	\$1,055,230.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Recolección	60	Días	\$189,133.00
Servicio de vigilancia hospitalaria. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Dispositivo de vigilancia	60	Días	\$693,333.00
Total Servicios durante la operación hospitalaria antes de IVA					\$1,937,696.00
Total Implementación y Servicios durante la operación hospitalaria antes de IVA					\$22,973,025.00

----- Resto de la Página en Blanco -----

**INSUMOS Y SERVICIOS ENTREGADOS AL INICIO DE LA OPERACIÓN
(DETALLE DE SERVICIOS E INSUMOS INCLUIDOS EN CADA PARTIDA)**

IMPLEMENTACIÓN

IMPLEMENTACIÓN					
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	1 sola vez de entrega de insumos	
El servicio séptico incluye los siguientes insumos:					
Orinal para varón, 900ml	11	1,320			
Charola riñón	2	520			
Orinal para mujer, 1L	28	672			
Taza medidora, 1L	3	300			
Lebrillo grande	1	100			
Cubeta desechable	5	200			
Palangana para baño	6	600			
Cómodo desechable en forma de gota	9	675			
Soprote desechable para cómodo	14	700			
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	21	2,100			
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	5	10			
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	2	40			
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	1	1,200			

Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua, refresco y agua de sabor, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	1 sola vez de entrega de insumos	\$158,928.00
Incluye los siguientes insumos:					

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Agua Embotellada de 600 ml	8,000
Refrescos en lata de 355 ml	2,000
Agua de Sabor	1,000

SERVICIOS DURANTE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	60	Días	\$1,055,230.00
El servicio de limpieza incluye los siguientes servicios:					
Turnos Operario matutino	480				
Turnos Operario nocturno	240				
Nota: Incluye tolva y recolección de basura municipal					

Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Recolección	60	Días	\$189,133.00
El servicio de RPBI incluye los siguientes insumos:					
Contenedor para RPBI de 3 lts	16				
Bolsas para contenedor 3 lts	960				

Bolsas de 110 x 120	1000
Servicio de 3 veces por semana	24
Kilos de recolección de RPBI	2400

Servicio de vigilancia hospitalaria. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.					
Servicio de vigilancia hospitalaria. Turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Dispositivo de vigilancia	60	Días	\$693,333.00
El servicio de vigilancia incluye los siguientes servicios:					
Turnos de vigilancia	480				

**EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL CENTRO DE CONVALECENCIA DE COVID-19
CIUDAD VALLES, S.L.P.**

					Monto
	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1		\$555.00
Triage	Estetoscopio de cápsula doble	1	1		\$166.00
Triage	Oxímetro de pulso portátil	1	1		\$1,071.00
Triage	Termómetro digital infrarrojo	4	4		\$12,880.00
	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2		\$1,414,286.00
Área de estabilización	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2	2		\$135,371.00
Área de estabilización	Monitor de signos vitales	2	2		\$482,146.00
Área de estabilización	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2		\$1,857,143.00
Consultorios	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2		\$38,424.00
Consultorios	Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2		\$16,247.00
Consultorios	Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2		\$33,965.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREA

Consultorios	Estetoscopio de cápsula doble	2	2	\$331.00
Consultorios	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2	\$97,494.00
Consultorios	Oxímetro de pulso portátil	2	2	\$2,143.00
	Andadera	2	2	\$1,766.00
Estación de camillas y sillas de ruedas	Silla de ruedas plegable con descansapiés	2	2	\$4,894.00
Estación de camillas y sillas de ruedas	Camilla móvil para traslado de pacientes.	2	2	\$27,714.00
	Bomba de infusión volumétrica (De 2 a 3 Canales en cada Bomba)	11	0	\$0.00
Hospitalización	Cama individual metálica	11	11	\$235,714.00
Hospitalización	Monitor de signos vitales	1	1	\$241,073.00
Hospitalización	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	2	2	\$28,529.00
	Aspirador portátil para succión continua	2	2	\$200,000.00
Central de enfermería	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	2	2	\$41,247.00
Central de enfermería	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2	\$97,494.00
Central de enfermería	Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2	\$2,544.00
Central de enfermería	Nebulizador sin elemento térmico	2	2	\$0.00
Central de enfermería	Enfriador y calentador de agua	1	1	\$8,357.00
Central de enfermería	Esfigmomanómetro anerode portátil	3	3	\$1,664.00
Central de enfermería	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1	\$707,143.00
Central de enfermería	Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2	\$33,965.00
Central de enfermería	Estetoscopio de cápsula doble	5	5	\$829.00
Central de enfermería	Oxímetro de pulso portátil	5	5	\$5,357.00
Central de enfermería	Martillo buck	2	2	\$893.00
Central de enfermería	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1	1	\$151,847.00
	Aspirador portátil para succión continua	1	1	\$100,000.00
Guarda equipo rodable	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1	1	\$39,001.00

Guarda equipo rodable	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	1	\$928,571.00
	Macerador	1	1	\$410,400.00
	Bomba de infusión volumétrica (De 2 a 3 Canales en cada Bomba)	3	0	\$0.00
Terápia Intermedia	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3	3	\$203,057.00
Terápia Intermedia	Monitor de signos vitales	3	3	\$723,219.00
Terápia Intermedia	Ventilador adulto-pediátrico	3	3	\$5,357,143.00
Terápia Intermedia	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1	1	\$14,264.00
Terápia Intermedia	Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1	\$555.00
	Aspirador portátil para succión continua	2	2	\$200,000.00
Trabajo de enfermería	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1	1	\$20,823.00
Trabajo de enfermería	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2	\$97,494.00
Trabajo de enfermería	Nebulizador con dosificador de oxígeno	1	1	\$1,272.00
Trabajo de enfermería	Nebulizador sin elemento térmico	1	1	\$0.00
	Aspirador portátil para succión continua	1	1	\$100,000.00
Guarda equipo rodable	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1	\$93,643.00
Guarda equipo rodable	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1	\$707,143.00
Guarda equipo rodable	Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1	\$16,982.00
Guarda equipo rodable	Estetoscopio de cápsula doble	3	3	\$497.00
Guarda equipo rodable	Oxímetro de pulso portátil	1	1	\$1,071.00
Farmacia	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1	\$113,571.00
Comedor	Refrigerador para bebidas	1	1	\$114,286.00
Guarda equipo rodable	Martillo buck	2	2	\$893.00
Monto Total antes de I.V.A.				\$15,126,937.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

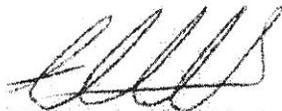
CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA

TOTAL IMPLEMENTACIÓN ANTES DE IVA	\$21,035,329.00
TOTAL SERVICIOS DURANTE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA ANTES DE IVA	\$1,937,696.00
TOTAL EQUIPAMIENTO ANTES DE IVA	\$15,126,937.00
SUBTOTAL	\$38,099,962.00
IVA (16%)	\$6,095,993.92
MONTO TOTAL	\$44,195,955.92
Monto Total con letra: Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 92/100 M.N.	

Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- CREA indica en esta Propuesta Económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar.
- Así mismo, CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.



Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020.

Eduardo Mondragón Mora en nombre y representación de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir las propuestas en la presente adjudicación directa, a nombre y representación de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. CES010717LKA	
Domicilio.	
Calle y Número. AV. GUSTAVO BAZ NO. 309 EDIF. A2 P3 D302	
Colonia. LA LOMA	Demarcación Territorial o Municipio. TLALNEPANTLA DE BAZ
Código Postal. 54060	Entidad Federativa. ESTADO DE MÉXICO
Teléfono Fijo. 55 11050300	Teléfono Móvil. 55 11050300, ext. 59402
Correo Electrónico. emondragon@cie.com.mx	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) EDUARDO MONDRAGÓN MORA.	
AV GUSTAVO BAZ NO. 309 EDIF. A2 PISO 3 DESP. 302, 55 11050300, EXT. 59402 emondragon@cie.com.mx	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: 34,664 FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2010 NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. PEDRO VÁZQUEZ NAVA NÚMERO DEL NOTARIO: 70 DOMICILIO DE LA NOTARÍA: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 46,743	Fecha. 13 DE JULIO DEL 2001
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). NOMBRE: LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NÚMERO: NO. 1 LUGAR: MÉXICO DISTRITO FEDERAL	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. FOLIO: 280219 FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2001	
Descripción del Objeto Social. A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, CONTABLES, FINANCIEROS, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, ASESORÍA, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA DICHOS FINES, A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE LE REQUIERAN. B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS Y DE INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD, DISEÑOS ARTÍSTICOS, CUALQUIER TIPO DE ARTE, DISEÑO INDUSTRIAL DISEÑO DE	

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMAGEN O AMBIENTACIÓN MONTAJES ESCÉNICOS, QUE SEAN NECESARIOS Y RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

C) EL COMERCIO EN GENERAL.

D) EL DESARROLLO DE SOFTWARE, ASÍ COMO SU COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO.

E) LA ASESORÍA, DISEÑO, COMPRA VENTA Y/O CONTRATACIÓN DE INFORMÁTICA.

F) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, MAQUILA Y COMPRAVENTA DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, ELECTRÓNICA INCLUYENDO TANTO DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, ESENCIALES, TALES COMO PROCESADORES, MEMORIAS, CONTROLADORES, INTERFASES ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE LOS COMPUTADORES ELECTRÓNICOS TALES COMO TERMINALES, IMPRESORAS, GRAFICADORES Y TELETIPOS.

G) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, MAQUILA Y COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE ACCESORIOS DE UTILIZACIÓN EN PROCESOS ELECTRÓNICOS, COMPUTACIONALES, TALES COMO CINTAS, DISCOS, DISQUETES, CASSETES, TARJETAS, MODEM, CABLES, KIOSCOS, MÓDULOS DE SERVICIO E INTERACTIVOS Y DEMÁS ACCESORIOS.

H) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, MAQUILA Y COMPRAVENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN.

I) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, MAQUILA Y COMPRAVENTA DE APARATOS E INNOVACIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS, ÓPTICAS DE ILUMINACIÓN Y AFINES A ESTAS.

J) LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMAS AUDIOVISUALES, PELÍCULAS, DOCUMENTALES DE CARÁCTER EDUCACIONAL, DECORACIONES GRÁFICAS, CARTELES Y TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPOSICIONES Y FERIAS, TANTO DE CARÁCTER EDUCATIVO COMO CULTURAL, COMERCIAL PARA FINES DE COMUNICACIÓN COMERCIAL, PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS, PRIVADAS, ESCOLARES Y UNIVERSITARIAS, ASÍ COMO DE TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA ESTOS FINES; ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR LA REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS MODELOS Y EDECANÉS, LA CAPACITACIÓN, RECLUTACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LOS EFECTOS ANTERIORES.

K) LA PRODUCCIÓN, MONTAJE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, EXHIBIDORES, MOSTRADORES, ARTÍCULOS DECORATIVOS, RÓTULOS, CARTELES Y TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES, TANTO DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL COMO PRIVADO.

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

L) LA ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REALIZACIÓN, OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EXPOSICIONES COMERCIALES, DE CONSUMO Y CONFERENCIAS RELACIONADAS.

M) EL ARRENDAMIENTO, SERVICIO, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO Y SUS REFACCIONES, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EDUCACIONALES O COMERCIALES, MOSTRADORES, EXPOSICIONES, CONVENCIONES Y TODO ACTO RELACIONADO CON ESTE FIN.

N) EL ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER TIPO, Y LAS REFACCIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE PUDIERE REQUERIR LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

O) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PANTALLAS, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS PARA USO PROMOCIONAL O PUBLICITARIO Y, EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES SUSCEPTIBLES DE COMERCIO.

P) REALIZAR, INSTALAR Y PROMOCIONAR MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

Q) ANALIZAR, DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS Y PROGRAMAS COMPUTACIONALES, MULTIMEDIA O SIMILARES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

R) PROPORCIONAR ASESORÍA EN GENERAL RELACIONADA CON LA COMPUTACIÓN DE ELECTRÓNICA Y CON SISTEMAS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

S) IMPARTIR CURSOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA, LA ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

T) LA CONSTRUCCIÓN, INTERMEDIACIÓN, PROVEEDURÍA Y ESTABLECIMIENTO DE FÁBRICAS, TALLERES, BODEGAS, COMERCIOS, OFICINAS, SEDES, RECINTOS Y LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O POSESIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES.

U) COMPRAR, VENDER, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

V) LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, MUEBLES, ENSERES Y MATERIA PRIMA.

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- W) DAR Y RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y ADMINISTRATIVA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
- X) LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN TODO TIPO DE SOCIEDADES.
- Y) LA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIDEICOMISOS CON SOCIEDADES FINANCIERAS Y FIDUCIARIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- Z) ADQUIRIR Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODA CLASE DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES.
- AA) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS PARA CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SOCIALES SIN LIMITACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A CANTIDADES, ASÍ COMO GIRAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR OTROS DOCUMENTOS Y COMPROBANTES DEL ADEUDO YA SEAN EJECUTIVOS O NO GARANTIZANDO SU PAGO, ASÍ COMO CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE TODO O PARTE DE LAS PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD, TODO LO ANTERIOR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES.
- BB) OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES REALES, AVALES Y ACTUAR COMO OBLIGADO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN O CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, ESTÉN O NO DICHAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEMÁS OBJETOS SOCIALES Y POR LO TANTO SUSCRIBIR LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR Y/O AVALISTA Y/O GARANTE Y/O OBLIGADO SOLIDARIO DE TALES PERSONAS O DE CUALESQUIER TERCERO, TODO LO ANTERIOR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES.
- CC) ESTABLECER SUCURSALES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO AGENCIAS Y REPRESENTACIONES, Y ACTUAR COMO COMISIONISTAS, INTEGRADOR, MEDIADOR O DISTRIBUIDOR DE TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- DD) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES LEGALES Y NECESARIOS PARA OBTENER EL OTORGAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES DE INVENCION Y DE MEJORAS; DE CERTIFICADOS DE INVENCION, EL REGISTRO DE MODELOS Y DIBUJOS, EL REGISTRO DE MARCAS, LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, ASÍ COMO AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES.
- EE) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y UTILIZACIÓN DE REGISTRO DE PATENTES E INVENCION DE MEJORAS, DE CERTIFICADOS DE INVENCION, EL REGISTRO DE MODELOS Y DIBUJOS; EL REGISTRO DE MARCAS, LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, ASÍ COMO AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES, DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN EN PROVECHO DE

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE LAS LEYES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS RELATIVAS APLICABLES.

FF) LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO, CEREMONIAS, ANUNCIOS, FERIAS, PABELLÓN, TIANGUIS, REUNIONES MINISTERIALES, REUNIONES DIPLOMÁTICAS, EVENTOS DE CLAUSURA, FESTEJOS, CONFERENCIAS, RUEDAS DE PRENSA, FOROS, SEMINARIOS, CONGRESOS, GIRAS DE TRABAJO, SIMPOSIOS, CONVENCIONES, INAUGURACIONES, TALLERES, DÍAS FESTIVOS, INFORMES, VISITAS DE ESTADO, ENTRETENIMIENTO CIUDADANO, PANEL DE DISCUSIÓN, EVENTOS DE DONACIÓN, PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, EVENTOS TEMATIZADOS, EVENTOS VINCULADOS CON PROGRAMAS DE APOYO A RECURSOS HUMANOS, EVENTOS DEPORTIVOS, RECAUDACIÓN DE FONDOS, EVENTOS DE ESTADO, EVENTOS DE GOBIERNO O INSTITUCIONALES. EN GENERAL TODO TIPO DE EVENTOS GUBERNAMENTALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, PROYECTOS EJECUTIVOS, LA OPERACIÓN, LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS YA SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES.

GG) LA COMPRA - VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS LISTAS PARA SU CONSUMO, LA PREPARACIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN.

HH) LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE RESTAURANTES, SERVICIOS DE BANQUETES, BARES Y OPERACIÓN SEMEJANTES EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, ASÍ COMO EN CENTROS DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, DANCÍSTICOS, CONCERTALES, DEPORTIVOS, CIRCENSES, TEATRALES, TELEVISIVOS, DE EXPOSICIONES Y CINEMATOGRAFICOS.

II) LA REPRESENTACIÓN DE FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES.

JJ) SERVICIOS DE INTÉRPRETES TRADUCTORES, EN CUALQUIER IDIOMA Y EN CUALQUIER MODALIDAD.

KK) ANALIZAR, DISEÑAR, ASESORAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MUSEOS, O EXPOSICIONES MUSEOGRÁFICAS, MUSEOLÓGICAS, RECORRIDOS, CURACIÓN Y TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE DE CUALQUIER TIPO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

II) CONTRATACIÓN E INTEGRACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS, TRANSPORTACIÓN DE BIENES O PERSONAS Y AGENCIAS DE VIAJE.

MM) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, CONFIRMACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES Y MENSAJERÍA.

NN) EN GENERAL CELEBRAR O LLEVAR A CABO CUALQUIER CONTRATO, ACTO, NEGOCIO O ACTIVIDAD PERMITIDOS Y EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LAS LEYES.

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREA

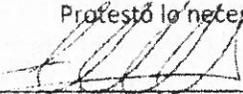
Relación de Accionistas.

CIE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
MAKE PRO S.A. DE C.V.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de Propiedad).		
ESCRITURA PÚBLICA: 21,987 NOTARIO: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXANDER NOTARIA NO. 163 ENTIDAD: D.F. FECHA: 15 DE ABRIL DEL 2002 CONTENIDO: RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, REVOCACIÓN DE PODERES, OTORGAMIENTO DE PODERES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.		
ESCRITURA PÚBLICA: 80,847 NOTARIO: AMANDO MASTACHI AGUARIO NOTARIA NO. 121 ENTIDAD: D.F. FECHA: 03 DE OCTUBRE DEL 2006 CONTENIDO: RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA RATIFICACIÓN DE PODERES, EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.		
ESCRITURA PÚBLICA: 25,388 NOTARIO: LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO NOTARIA NO. 246 ENTIDAD: D.F. FECHA: 22 DE ENERO DEL 2008 CONTENIDO: REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES Y FUSIÓN DE SOCIEDADES.		
ESCRITURA PÚBLICA: 46,988 NOTARIO: LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO NOTARIA NO. 246 ENTIDAD: D.F. FECHA: 20 DE ENERO DE 2014 CONTENIDO: MODIFICACIÓN A SU OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Profesó lo necesario



Eduardo Mondragón Mora
Representante Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalneantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020.

Eduardo Mondragón Mora en nombre y representación de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada y suscribir las propuestas en la presente adjudicación directa, a nombre y representación de Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. CES010717LKA	
Domicilio.	
Calle y Número. AV. GUSTAVO BAZ NO. 309 EDIF. A2 P3 D302	
Colonia. LA LOMA	Demarcación Territorial o Municipio. TLALNEPANTLA DE BAZ
Código Postal. 54060	Entidad Federativa. ESTADO DE MÉXICO
Teléfono Fijo. 55 11050300	Teléfono Móvil. 55 11050300, ext. 59402
Correo Electrónico. emondragon@cie.com.mx	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) EDUARDO MONDRAGÓN MORA, AV GUSTAVO BAZ NO. 309 EDIF. A2 PISO 3 DESP. 302, 55 11050300, EXT. 59402 emondragon@cie.com.mx	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: 34,664 FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2010 NOMBRE DEL NOTARIO: LIC. PEDRO VÁZQUEZ NAVA NÚMERO DEL NOTARIO: 70 DOMICILIO DE LA NOTARÍA: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 46,743	Fecha. 13 DE JULIO DEL 2001
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). NOMBRE: LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA NÚMERO: NO. 1 LUGAR: MÉXICO DISTRITO FEDERAL	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. FOLIO: 280219 FECHA: 22 DE AGOSTO DEL 2001	
Descripción del Objeto Social. A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, CONTABLES, FINANCIEROS, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, ASESORÍA, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA DICHOS FINES, A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE LE REQUIERAN. B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS Y DE INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD, DISEÑOS ARTÍSTICOS, CUALQUIER TIPO DE ARTE, DISEÑO INDUSTRIAL DISEÑO DE	

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA
Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMAGEN O AMBIENTACIÓN MONTAJES ESCÉNICOS, QUE SEAN NECESARIOS Y RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

- C) EL COMERCIO EN GENERAL.
- D) EL DESARROLLO DE SOFTWARE, ASÍ COMO SU COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MISMO.
- E) LA ASESORÍA, DISEÑO, COMPRA VENTA Y/O CONTRATACIÓN DE INFORMÁTICA.
- F) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, MAQUILA Y COMPRAVENTA DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN, ELECTRÓNICA INCLUYENDO TANTO DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, ESENCIALES, TALES COMO PROCESADORES, MEMORIAS, CONTROLADORES, INTERFASES ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE LOS COMPUTADORES ELECTRÓNICOS TALES COMO TERMINALES, IMPRESORAS, GRAFICADORES Y TELETIPOS.
- G) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, MAQUILA Y COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE ACCESORIOS DE UTILIZACIÓN EN PROCESOS ELECTRÓNICOS, COMPUTACIONALES, TALES COMO CINTAS, DISCOS, DISQUETES, CASSETES, TARJETAS, MODEM, CABLES, KIOSCOS, MÓDULOS DE SERVICIO E INTERACTIVOS Y DEMÁS ACCESORIOS.
- H) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, MAQUILA Y COMPRAVENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN.
- I) LA FABRICACIÓN, ENSAMBLE, MANUFACTURA, MAQUILA Y COMPRAVENTA DE APARATOS E INNOVACIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS, ÓPTICAS DE ILUMINACIÓN Y AFINES A ESTAS.
- J) LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMAS AUDIOVISUALES, PELÍCULAS, DOCUMENTALES DE CARÁCTER EDUCACIONAL, DECORACIONES GRÁFICAS, CARTELES Y TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EXPOSICIONES Y FERIAS, TANTO DE CARÁCTER EDUCATIVO COMO CULTURAL, COMERCIAL PARA FINES DE COMUNICACIÓN COMERCIAL, PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PÚBLICAS, PRIVADAS, ESCOLARES Y UNIVERSITARIAS, ASÍ COMO DE TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA ÉSTOS FINES; ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR LA REPRESENTACIÓN DE ARTISTAS MODELOS Y EDECANÉS, LA CAPACITACIÓN, RECLUTACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LOS EFECTOS ANTERIORES.
- K) LA PRODUCCIÓN, MONTAJE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, EXHIBIDORES, MOSTRADORES, ARTÍCULOS DECORATIVOS, RÓTULOS, CARTELES Y TODO TIPO DE MATERIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES, TANTO DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL COMO PRIVADO.

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalhepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

- L) LA ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN, PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REALIZACIÓN, OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EXPOSICIONES COMERCIALES, DE CONSUMO Y CONFERENCIAS RELACIONADAS.
- M) EL ARRENDAMIENTO, SERVICIO, COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y MOBILIARIO Y SUS REFACCIONES, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EDUCACIONALES O COMERCIALES, MOSTRADORES, EXPOSICIONES, CONVENCIONES Y TODO ACTO RELACIONADO CON ESTE FIN.
- N) EL ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES Y CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER TIPO, Y LAS REFACCIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE PUEDIERE REQUERIR LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- O) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PANTALLAS, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS PARA USO PROMOCIONAL O PUBLICITARIO Y, EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES SUSCEPTIBLES DE COMERCIO.
- P) REALIZAR, INSTALAR Y PROMOCIONAR MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
- Q) ANALIZAR, DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS Y PROGRAMAS COMPUTACIONALES, MULTIMEDIA O SIMILARES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
- R) PROPORCIONAR ASESORÍA EN GENERAL RELACIONADA CON LA COMPUTACIÓN DE ELECTRÓNICA Y CON SISTEMAS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
- S) IMPARTIR CURSOS RELACIONADOS CON LA INFORMÁTICA, LA ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
- T) LA CONSTRUCCIÓN, INTERMEDIACIÓN, PROVEEDURÍA Y ESTABLECIMIENTO DE FÁBRICAS, TALLERES, BODEGAS, COMERCIOS, OFICINAS, SEDES, RECINTOS Y LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O POSESIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES.
- U) COMPRAR, VENDER, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
- V) LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, MUEBLES, ENSERES Y MATERIA PRIMA.

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- W) DAR Y RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA, CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y ADMINISTRATIVA, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
- X) LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN TODO TIPO DE SOCIEDADES.
- Y) LA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIDEICOMISOS CON SOCIEDADES FINANCIERAS Y FIDUCIARIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- Z) ADQUIRIR Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODA CLASE DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES.
- AA) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS PARA CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SOCIALES SIN LIMITACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A CANTIDADES, ASÍ COMO GIRAR, LIBRAR, SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR OTROS DOCUMENTOS Y COMPROBANTES DEL ADEUDO YA SEAN EJECUTIVOS O NO GARANTIZANDO SU PAGO, ASÍ COMO CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE TODO O PARTE DE LAS PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD, TODO LO ANTERIOR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES.
- BB) OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES REALES, AVALES Y ACTUAR COMO OBLIGADO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN O CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, ESTÉN O NO DICHAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DEMÁS OBJETOS SOCIALES Y POR LO TANTO SUSCRIBIR LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHAS GARANTÍAS, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR Y/O AVALISTA Y/O GARANTE Y/O OBLIGADO SOLIDARIO DE TALES PERSONAS O DE CUALESQUIER TERCERO, TODO LO ANTERIOR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES.
- CC) ESTABLECER SUCURSALES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO AGENCIAS Y REPRESENTACIONES, Y ACTUAR COMO COMISIONISTAS, INTEGRADOR, MEDIADOR O DISTRIBUIDOR DE TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- DD) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES LEGALES Y NECESARIOS PARA OBTENER EL OTORGAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES DE INVENCION Y DE MEJORAS, DE CERTIFICADOS DE INVENCION, EL REGISTRO DE MODELOS Y DIBUJOS, EL REGISTRO DE MARCAS, LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, ASÍ COMO AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES.
- EE) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y UTILIZACIÓN DE REGISTRO DE PATENTES E INVENCION DE MEJORAS, DE CERTIFICADOS DE INVENCION, EL REGISTRO DE MODELOS Y DIBUJOS; EL REGISTRO DE MARCAS, LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN, ASÍ COMO AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES, DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN EN PROVECHO DE

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanlla de Baz, Estado de Mexico, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE LAS LEYES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS RELATIVAS APLICABLES.

FF) LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO, CEREMONIAS, ANUNCIOS, FERIAS, PABELLÓN, TIANGUIS, REUNIONES MINISTERIALES, REUNIONES DIPLOMÁTICAS, EVENTOS DE CLAUSURA, FESTEJOS, CONFERENCIAS, RUEDAS DE PRENSA, FOROS, SEMINARIOS, CONGRESOS, GIRAS DE TRABAJO, SIMPOSIOS, CONVENCIONES, INAUGURACIONES, TALLERES, DÍAS FESTIVOS, INFORMES, VISITAS DE ESTADO, ENTRETENIMIENTO CIUDADANO, PANEL DE DISCUSIÓN, EVENTOS DE DONACIÓN, PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS, EVENTOS TEMATIZADOS, EVENTOS VINCULADOS CON PROGRAMAS DE APOYO A RECURSOS HUMANOS, EVENTOS DEPORTIVOS, RECAUDACIÓN DE FONDOS, EVENTOS DE ESTADO, EVENTOS DE GOBIERNO O INSTITUCIONALES. EN GENERAL TODO TIPO DE EVENTOS GUBERNAMENTALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR; PROYECTOS EJECUTIVOS, LA OPERACIÓN, LOGÍSTICA, PLANEACIÓN, MONTAJE Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS YA SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES.

GG) LA COMPRA – VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS LISTAS PARA SU CONSUMO, LA PREPARACIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN.

HH) LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE RESTAURANTES, SERVICIOS DE BANQUETES, BARES Y OPERACIÓN SEMEJANTES EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, ASÍ COMO EN CENTROS DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, DANCÍSTICOS, CONCERTALES, DEPORTIVOS, CIRCENSES, TEATRALES, TELEVISIVOS, DE EXPOSICIONES Y CINEMATOGRAFICOS.

II) LA REPRESENTACIÓN DE FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES.

JJ) SERVICIOS DE INTÉRPRETES TRADUCTORES, EN CUALQUIER IDIOMA Y EN CUALQUIER MODALIDAD.

KK) ANALIZAR, DISEÑAR, ASESORAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MUSEOS O EXPOSICIONES MUSEOGRÁFICAS, MUSEOLÓGICAS, RECORRIDOS, CURACIÓN Y TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE DE CUALQUIER TIPO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

II) CONTRATACIÓN E INTEGRACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS, TRANSPORTACIÓN DE BIENES O PERSONAS Y AGENCIAS DE VIAJE.

MM) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, CONFIRMACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES Y MENSAJERÍA.

NN) EN GENERAL CELEBRAR O LLEVAR A CABO CUALQUIER CONTRATO, ACTO, NEGOCIO O ACTIVIDAD PERMITIDOS Y EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LAS LEYES.

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
GES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Accionistas.

CIE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

MAKE PRO S.A. DE C.V.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de Propiedad).		
ESCRITURA PÚBLICA: 21,987 NOTARIO: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXANDER NOTARIA NO. 163 ENTIDAD: D.F. FECHA: 15 DE ABRIL DEL 2002 CONTENIDO: RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, REVOCACIÓN DE PODERES, OTORGAMIENTO DE PODERES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.		
ESCRITURA PÚBLICA: 80,847 NOTARIO: AMANDO MASTACHI AGUARIO NOTARIA NO. 121 ENTIDAD: D.F. FECHA: 03 DE OCTUBRE DEL 2006 CONTENIDO: RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA RATIFICACIÓN DE PODERES, EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS Y LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.		
ESCRITURA PÚBLICA: 25,388 NOTARIO: LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO NOTARIA NO. 246 ENTIDAD: D.F. FECHA: 22 DE ENERO DEL 2008 CONTENIDO: REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES Y FUSIÓN DE SOCIEDADES.		
ESCRITURA PÚBLICA: 46,988 NOTARIO: LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO NOTARIA NO. 246 ENTIDAD: D.F. FECHA: 20 DE ENERO DE 2014 CONTENIDO: MODIFICACIÓN A SU OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

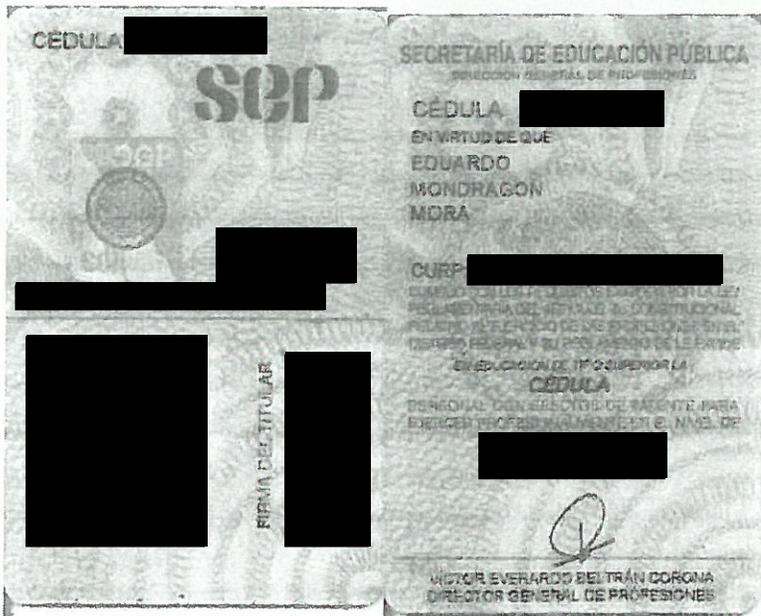
Profesó lo necesario



Eduardo Mondragón Mora
Representante Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
CES010717LKA

Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D302, Centrum Park, Col. La Loma,
Municipio Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54060
Tel. 55 1105 03 00 www.crea-cie.com.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CÉDULA PROFESIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of. No. 09 53 84 611CFJ/ **7799** /2020.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2020.

**Número de Contratación
AA-050GYR019-E140-2020**

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
C. Eduardo Mondragón Mora.
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo así como 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, y conforme con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación del **"Servicio Integral del Centro de Convalecencia de COVID-19 Ciudad Valles S.L.P."**, con esa empresa que representa.

La autorización indicada para el servicio es por un monto total de \$38,099,962.00 (Treinta y ocho millones, noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000189271-2020.

La vigencia de la prestación del servicio integral del Centros de Convalecencia de COVID-19, será de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de la entrega recepción de las instalaciones al IMSS y la del contrato, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas



Of. No. 09 53 84 61 ICFJ/ **7799** /2020.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2020.

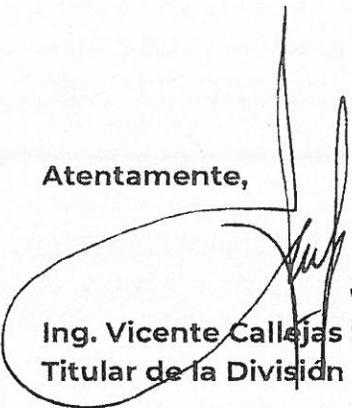
sancionados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **22 de septiembre de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que, en términos del artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, previamente al pago de éste la garantía correspondiente al anticipo y a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:

- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/BHC/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
DC20S376

ANEXO 3 (TRES)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
REGISTRADA NACIONAL DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ 496

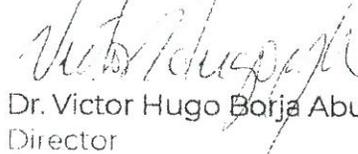
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2020.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.
P r e s e n t e

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del "Servicio Integral del Centro de Convalecencia COVID-19 en Cd. Valles, San Luis Potosí".

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Victor Hugo Borja Aburto
Director

Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera, Coordinador Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
- Lic. Rubén González Herrera, Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

SIN TEXTO